

ley no 107

Res. aprobatoria del contrato suscrito en fe-  
cha 15 de octubre /74, entre el Estado Domini-  
cano y el Patronato libanés contra el Sincio  
Soc.

20-12-74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 39105

Santo Domingo de Guzmán , D. N. ,

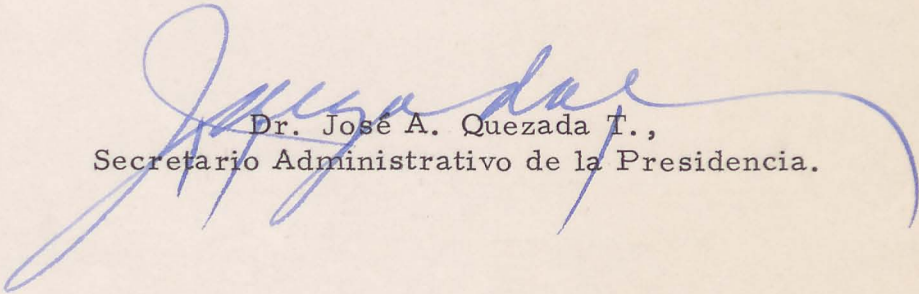
23 DIC.1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 15 de octubre de 1974, entre el Estado Dominicano y el Patronato Cibaeño Contra el Cáncer Inc., ha sido promulgada en fecha 20 de diciembre del presente año y registrada con el No.107.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
je/ec.

Núm: 39105

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

23 DIC. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 15 de octubre de 1974, entre el Estado Dominicano y el Patronato Cibaeño Contra el Cáncer Inc., ha sido promulgada en fecha 20 de diciembre del presente año y registrada con el No. 107.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
je/ec.

Núm: 39105

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

23 DIC. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 15 de octubre de 1974, entre el Estado Dominicano y el Patronato Cibaeño Contra el Cáncer Inc., ha sido promulgada en fecha 20 de diciembre del presente año y registrada con el No. 107.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
je/ec.

Núm: 39105

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

23 DIC.1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 15 de octubre de 1974, entre el Estado Dominicano y el Patronato Cibaeño Contra el Cáncer Inc., ha sido promulgada en fecha 20 de diciembre del presente año y registrada con el No. 107.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
je/ec.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
18 de diciembre de 1974.

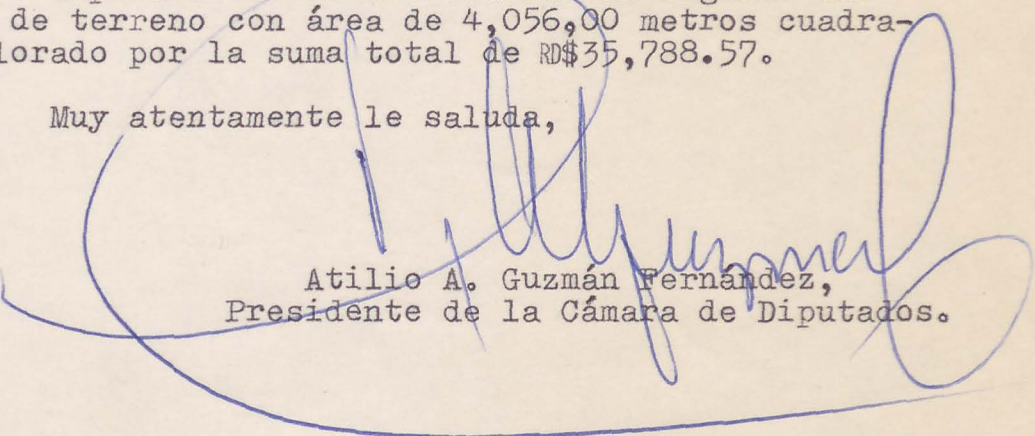
000870

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.355, de fecha 12 de diciembre de 1974, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 15 de octubre de 1974, entre el Estado Dominicano y el Patronato Cibaeño Contra el Cancer, Inc., mediante el cual el primero traspasa a título de donación al segundo una porción de terreno con área de 4,056,00 metros cuadrados, valorado por la suma total de RD\$35,788.57.

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

R  
atp.

000869

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
18 de diciembre de 1974.

Doctor  
Joaquín Balaguer  
Presidente de la República.  
Su Despacho.

Vía : Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo el honor de remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 15 de octubre de 1974, entre el Estado Dominicano y el Patronato Cibaeño Contra el Cáncer, Inc., mediante el cual el primero traspasa a título de donación al segundo una porción de terreno con área de 4,056.00 metros cuadrados, valorado por la suma total de RD\$35,788.57.

Respetuosamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

atp.

00355

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
12 de diciembre de 1974.

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 15 de octubre de 1974, entre el Estado Dominicano y el Patronato Cibaño Contra el Cáncer, Inc., mediante el cual el primero traspassa a título de donación al segundo una porción de terreno con área de 4,056.00 metros cuadrados, valorado por la suma total de RD\$35,788.57.

Muy atentamente le saluda,



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República,

VISTO el Contrato suscrito en fecha 15 de octubre de 1974, entre el Estado Dominicano y el Patronato Cibaeño Contra el Cáncer, Inc.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 15 de octubre de 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrón. Rafael H. Rivas, traspassa a título de donación en favor del Patronato Cibaeño Contra el Cáncer, Inc. debidamente representado por su Presidente señor Miguel Sang, una porción de terreno con un área de 4,056.00 metros cuadrados, dentro de la Mansana No.66, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, por la suma total de RD\$35,788.57; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 1821

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal no. 6904, serie 34, con selle hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenida en el Poder de fecha 8 de Octubre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el PATRONATO GIBAENO CONTRA EL CANCER, INC., institución de bien social, establecido de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio en la Ciudad de Santiago, debidamente representado en este acto por el señor MIGUEL SANG, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en el Municipio de Santiago, accidental

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faded text from the reverse side of the document, including the word 'RESUMEN' and various paragraphs of text.

Faded text, possibly a date or reference number.

Faded text from the reverse side, including the name 'Santo Domingo' and a signature.



LEGISLATURA *ord. DE 1974*  
REGISTRADA AL No. *119*  
en el folio *del lib. letra*  
No. *de asientos de I y J, Resoluciones*  
Y Decretos rotados por el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
españoles interlineales.  
Santo Domingo, *1974*  
Jefe de las Oficinas del Senado

## CONGRESO NACIONAL

Visto el Contrato suscrito en fecha 15 de octubre de 1974, entre el Estado Dominicano y el Patronato

ASUNTO: Cibaño Contra el Cáncer, Inc.

PAG 2

mente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.35429, serie Ira. con sello hábil, Registro Electoral No.4286-25 en su calidad de Presidente de dicha institución, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, - - - CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del PATRONATO CIBAÑO CONTRA EL CANCER, INC., quién acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 4,056.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.66, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la Manzana No.66, por donde mide 75.00 metros lineales; al Este, Calle Pedro Francisco Bonó, por donde mide 61.85 metros lineales; al Sur, Calle Sánchez, por donde mide 60.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la Manzana No.66, por donde mide 60.00 metros lineales."

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente contrato DONA el ESTADO DOMINICANO en favor del PATRONATO CIBAÑO CONTRA EL CANCER, INC. ha sido evaluado por al Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de RD\$35,788.57 (TREINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTIOCHO PESOS ORO CON 57/100).

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

CUARTO: el inmueble a que se contrae el presente contrato debe ser destinado para la construcción del hospital por el PATRONATO CIBAÑO-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

RESOLUCIÓN

El Senado de la República, en sesión pública celebrada el día ...

Pa  
LEGISLATURA ORD. DE 1974

REGISTRADA AL No. 112 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco* hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, *12* de *Julio* de 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Visto el Contrato suscrito en fecha 15 de octubre  
ASUNTO: de 1974, entre el Estado Dominicano y el Patronato Cibaño Contra el Cáncer, Inc. <sup>3</sup>  
nate Cibaño Contra el Cáncer, Inc.

CONTRA EL CANCER, INC.-----

QUINTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20.000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

SIXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL PATRONATO CIBAÑO CONTRA EL CANCER INC.:

Miguel Sang,  
Presidente.

YO, DR. VIRGILIO MENDEZ ACOSTA, Abogado-Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y MIGUEL SANG, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de octubre del año (1974).

DR. VIRGILIO MENDEZ ACOSTA.  
Abogado-Notario Público.

Sello R. I.  
#05730 por valor de  
RD\$3.00.  
mc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

pa  
 LEGISLATURA ord. DE 1974  
 REGISTRADA AL No. 112  
 en el folio del libro letra  
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados en el Senado  
 Y consta de *cinco*  
 hojas escritas en máquinas a razón de dos  
 espacios interlineales.  
 Santo Domingo, B de 1974  
 Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

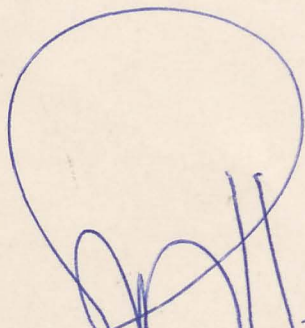
Visto el Contrato suscrito en fecha 15 de octubre  
de 1974, entre el Estado Dominicano y el Patro-

ASUNTO:

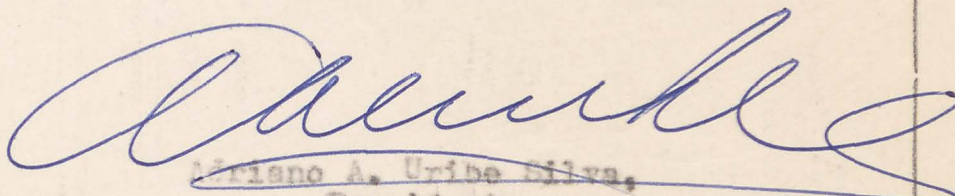
nato Cibaeño Contra el Cáncer, Inc.

PAG. 4

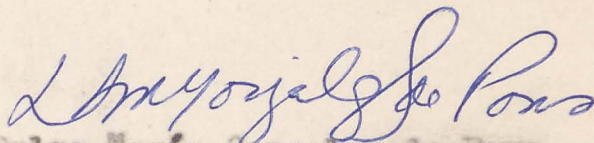
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre el año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración,



Antonio José Melane,  
Secretario



Mariano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Dulce María González de Pons,  
Secretaria Ad-Hoc.

2<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 112 del libro letra

No. de sesiones del Excmo. Senado

y Decretos votados en el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en paginas a razon de dos

escritas interlineales.

Santo Domingo, a 12 dias de 74

Jefe de las Oficinas de la Secretaría



00356

Santa Domingo de Guzmán, D.N.,  
12 de diciembre de 1974.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 37990, de fecha 11 de diciembre del año en curso, adjunto al cual remitió el contrato suscrito en fecha 15 de octubre de 1974, entre el Estado Dominicano y el Patronato Cibaeño Contra el Cáncer, Inc., mediante el cual el primero traspassa al segundo a título de donación una porción de terreno con un área de 4,056.00 metros cuadrados, en el Municipio de Santiago, valorado en la suma total de RD\$35,788.57.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la resolución aprobatoria del referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración saluda a usted muy atentamente.

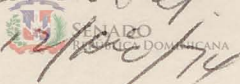


Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.



*Aprubado en única Sesión  
sesión día 11/10/74*



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

37990

11 DIC. 1974

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Patronato Cibaeño contra el Cáncer, Inc., una porción de terreno con área de 4,056.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana No. 66, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago.

El inmueble donado ha sido evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$35,788.57, y será destinado por la institución adquiriente a la construcción de un hosu

...../

*Archivado*



*Joaquín Balaguer*

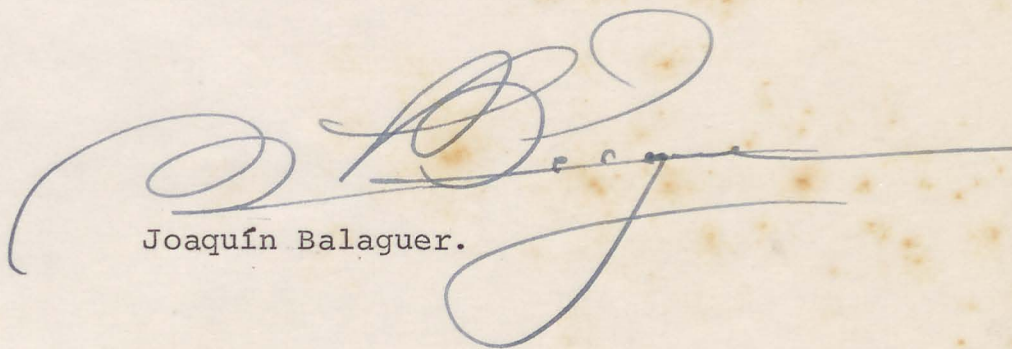
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

pital para el servicio público.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 15 de octubre <sup>de 1974</sup> entre el Estado Dominicano y el Patronato Cibaeño Contra el Cáncer, Inc.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 15 de octubre de de 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por ~~su~~ el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Patronato Cibaeño Contra el Cáncer, Inc, debidamente representado por su Presidente señor Miguel Sang, una porción de terreno con un área de 4,056.00 metros cuadrados, entro de la Manzana No.66, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, por la suma total de RD\$35,788.57, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de Octubre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el PATRONATO CIBAENO CONTRA EL CANCER, INC., institución de bien social, establecido de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio en la Ciudad de Santiago, debidamente representado en este acto por el señor MIGUEL SANG, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en el Municipio de Santiago, accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 35429, serie Ira. con sello hábil, Registro Electoral No. 488625 en su calidad de Presidente de dicha institución, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del PATRONATO CIBAENO CONTRA EL CANCER, INC., quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de 4.856.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana No. 66, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la Manzana No. 66, por donde mide 75.00 metros lineales; al Este, Calle Pedro Francisco Bonó, por donde mide 61.85 metros lineales; al Sur, Calle Sánchez, por donde mide 60.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la Manzana No. 66, por donde mide 60.00 metros lineales." - -

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente c. DONA el ESTADO DOMINICANO en favor del PATRONATO CIBAENO CO. EL CANCER, INC., ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de RD\$35,788.57 (TREINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTIOCHO PESOS ORO CON 57/100). = = = = =

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago. = = = = =

CUARTO: El inmueble a que se contrae el presente contrato debe ser destinado para la construcción del hospital por el PATRONATO CIBAENO CONTRA EL CANCER, INC. = = = = =

QUINTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10, de la Constitución de la República. = = = = =

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

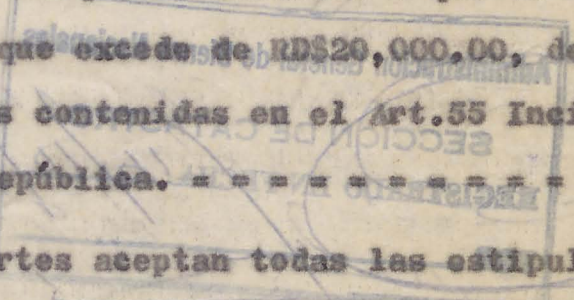
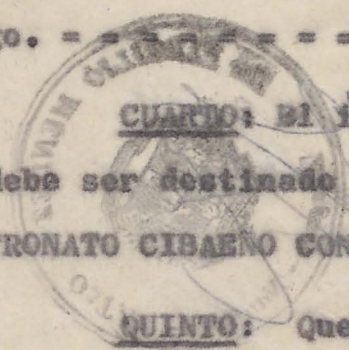
HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

*Rafael H. Rivas*  
Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL PATRONATO CIBAENO CONTRA EL CANCER, INC.:

*Miguel Sang*  
Miguel Sang,  
Presidente.



1851

YO, DR.

Abogado-Notario Público

de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS y MIGUEL SANA, de generales y calidades que constan, personas a quienes soy fe conocer y se han declarado bajo la fe del jura- miento que se les hizo, en virtud de las firmas que acostubran usar, en todos sus ac- tos tanto públicos como privados de todo lo que soy fe y crédi- to, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Repúbli- ca Dominicana, a los 15 días del mes de octubre del año (1974).

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 1003.00 expedido en su favor por el Registrador de Bienes Nacionales del Departamento de Santo Domingo, a los 15 días del mes de octubre del año 1974.

Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se con- trata tiene un valor que excede el límite establecido en la Constitución de la República Dominicana. Las partes aceptan todas las obligaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

Handwritten signatures and a circular stamp of the Ministry of the Interior (MINISTERIO INTERIOR) with a central emblem.

Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRO  
16/10/74

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Dis- trito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron, Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL PATRONATO EMPRESARIO CONTRA EL CANCER, INC.:

Handwritten signature and a circular stamp of the Patronato Empresarial Contra el Cáncer, Inc., with the name 'Presidente' visible.